

En la Villa de Medo Torana. Las Capitulares de ella
a sunde. Sus dias & Meses de Mayo de mill & seiscientos y cinco
y ochos años. Segundo. El Consejo Justicia Mayor de esta
dha Villa. Como lo tiene de Vto. Lo qual fue desfundar para
tratar. Conferir las cosas tocantes al servicio de am-
bas Magestades. Es asauer los señores D. Juan de Damian &
Nalla dades. Hogg. Los D. J. Consejo. Gov. Justicia Ma-
yor. 2 Capitan. Aguarda de dha Villa. Por su Mage-

D. Juan Lamer Canobas. Alférez Mayor

D. Juan de Cayula Ramon

D. Juan de Canobas Sanchez. Alférez Mayor Digo Al-

calde Provincial

D. Joseph Leonardo Ramon. Alférez Mayor

D. Alonso de Canobas. Alférez Mayor

D. Juan de Canobas. Alférez Mayor

D. Pedro Carlos. Alférez Mayor

D. Luis. Alférez Mayor

D. D. D. Camilla Ramirez de Millano. Alférez Mayor

D. Juan de Cayula. Alférez Mayor

D. Juan de Cayula. Alférez Mayor

D. Juan de Cayula. Alférez Mayor

D. Juan de Cayula. Alférez Mayor

D. Juan de Cayula. Alférez Mayor

D. Juan de Cayula. Alférez Mayor

D. Juan de Cayula. Alférez Mayor

D. Juan de Cayula. Alférez Mayor

